

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Organismo Autónomo Madrid Salud
Subdirección General de Servicios Administrativos
Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales**

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), el gerente de Madrid Salud ha resuelto notificar, mediante la inserción de anuncio, las resoluciones de expedientes sancionadores por infracción en materia de tenencia y protección de los animales que se relacionan, advirtiendo que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes (artículos 107 y 117 de la LRJPAC), o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la LRJPAC).

El importe de la sanción podrá hacerlo efectivo mediante el abonaré que podrá retirar durante el plazo de un mes, contado a partir de la presente notificación, en la Subdirección General de Servicios Administrativos de Madrid Salud, sito en calle Juan Esplandiú, números 11 y 13, donde, asimismo, podrán solicitar acceso al expediente.

Los datos de carácter personal serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el gerente de Madrid Salud, como responsable de los ficheros. Igualmente, podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Interesado. DNI. — Número de expediente. — Fecha de infracción. — Normativa infringida. — Sanción impuesta

J. G. A. 50457857-C. — 207/2010/00754. — 17 de diciembre de 2009. — Artículo 14.1 de la ORTPA. — 2.405 euros.

D. F. R. 2282065-M. — 207/2010/00756. — 25 de agosto de 2009. — Artículos 6.2 y 14 de la ORTPA. — 2.706 euros.

I. V. O. 5277678-Y. — 207/2010/00758. — 12 de enero de 2010. — Artículo 9 de la ORTPA. — 301 euros.

M. J. B. 51903739-F — 207/2010/00139. — 16 de enero de 2010. — Artículos 6.2, 8.1, 9 y 11.7 de la ORTPA. — 1.505 euros.

J. A. F. F. 35764982-M. — 207/2010/00973. — 7 de febrero de 2010. — Artículo 2.2.i) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero. — 602 euros.

A. G. G. 50.127.133. — 207/2009/03249. — 4 de octubre de 2009. — Artículos 6.2, 8.1 y 9 de la ORTPA. — 826 euros.

J. A. de la R. J. 50.247.147. — 207/2009/03787. — 6 de diciembre de 2009. — Artículo 9 de la ORTPA. — 301 euros.

M. M. S. 50555758-X. — 207/2010/01327. — 20 de noviembre de 2009. — Artículos 6.2, 8.1 y 9 de la ORTPA. — 602 euros.

R. G. G. 51.934.792. — 207/2010/00141. — 10 de enero de 2010. — Artículos 6.2, 8.1 y 9 de la ORTPA. — 901 euros.

A. S. M. 51.861.112. — 207/2010/01293. — 24 de marzo de 2010. — Artículos 4.2, 8.1 y 9 de la ORTPA. — 902 euros.

R. G. A. 5088408-A. — 207/2010/01417. — 23 de septiembre de 2009. — Artículo 14.1 de la ORTPA. — 400 euros.

C. B. P. 50317582-E. — 207/2010/00939. — 4 de marzo de 2010. — Artículos 6.2, 7.1, 14 y 16.2 de la ORTPA. — 3.609 euros.

N. B. J. 2253866-G. — 207/2010/00393. — 7 de febrero de 2010. — Artículos 6.2, 8.1 y 9 de la ORTPA. — 602 euros.

A. I. C. C. 75765800-M. — 207/2010/01817. — 13 de mayo de 2010. — Artículos 8.1 y 9 de la ORTPA. — 452 euros.

A. M. N. 380212-E. — 207/2010/01806. — 26 de abril de 2010. — Artículos 6.2, 8.1 y 9 de la ORTPA. — 602 euros.

Madrid, a 17 de septiembre de 2010.—El subdirector general de Servicios Administrativos, Rafael Ruiz Badiola.

(02/9.364/10)